



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Chivay, 21 de julio 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2026-A-MPC-CHIVAY

VISTOS:

Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Contraloría N.° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; la Resolución de Contraloría N.° 344-2026-CG, que modifica la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Caylloma, el Informe N° 068-2026-GM-MPC-CHIVAY; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N.° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 267-2022-CG se aprobó la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", de cumplimiento obligatorio para los gobiernos locales, incluidas las municipalidades provinciales.

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 344-2026-CG, publicada el 3 de julio de 2026, se modificó la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", por lo que su aplicación debe entenderse conjuntamente con dicha modificatoria.

Que, el numeral 6.4.1 de la citada directiva establece como obligación del Titular Saliente conformar e instalar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), designando a sus integrantes y Responsable mediante documento, así como firmar el Acta de Instalación del ETTS.

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI dispone que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente tiene, entre otras obligaciones, revisar la información registrada en el aplicativo informático, conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al Equipo de Transferencia del Titular Entrante en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión y cumplir las demás obligaciones derivadas de la directiva; asimismo, el Funcionario Responsable del ETTS debe firmar el Acta de Instalación del ETTS y registrarla en el aplicativo informático conjuntamente con el documento de conformación del equipo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Caylloma contempla en su estructura orgánica órganos de alta dirección, asesoramiento; apoyo y línea, entre ellos la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Secretaría General, la Gerencia de Administración y Finanzas con sus subgerencias de Logística, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos, así como órganos de línea vinculados a servicios públicos, desarrollo urbano, desarrollo económico y servicios sociales, cuya participación resulta necesaria para asegurar una transferencia integral, ordenada, documentada y orientada a la continuidad de los servicios públicos municipales.

Que, el Informe N° 068-2026-GM-MPC-CHIVAY de fecha 21 de julio de 2026, Gerencia Municipal, solicita emisión de Resolución de Alcaldía que conforma el equipo de transferencia del titular saliente (ETTS), en el marco de la RCT y transferencia de gestión.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, asimismo, forman parte de la estructura orgánica y funcional de la Municipalidad Provincial de Caylloma el Instituto Vial Provincial – IVP y la Autoridad Autónoma del Colca – AUTOCOLCA, como dependencias de la entidad encargadas de la gestión de infraestructura vial provincial y de la administración del ámbito turístico y de recursos asociados al Valle del Colca, respectivamente, cuya información resulta relevante para el proceso de Transferencia de Gestión, en el marco de la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI y su modificatoria.

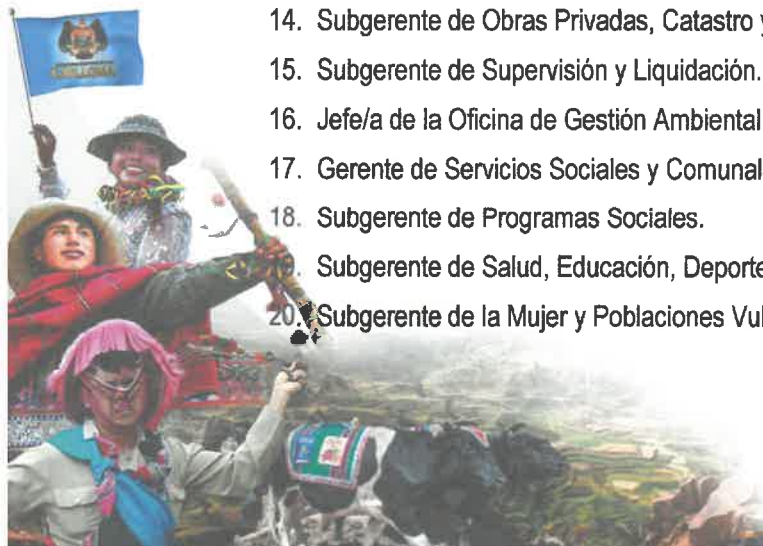
Que, en consecuencia, corresponde conformar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente de la Municipalidad Provincial de Caylloma, designando a sus integrantes en atención a la estructura orgánica vigente y a la naturaleza de la información que debe ser registrada y remitida en el marco del proceso de Transferencia de Gestión, incluyendo la información proveniente del Instituto Vial Provincial – IVP y de la Autoridad Autónoma del Colca – AUTOCOLCA.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las normas antes citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS de la Municipalidad Provincial de Caylloma, en el marco de la Resolución de Contraloría N.° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", y su modificatoria aprobada por Resolución de Contraloría N.° 344-2026-CG, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y/o servidores:

1. Gerente Municipal, quien lo preside.
2. Gerente de Administración y Finanzas, como Funcionario Responsable del ETTS.
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
4. Gerente de Asesoría Jurídica.
5. Jefe/a de la Oficina General de Secretaría General.
6. Subgerente de Logística.
7. Subgerente de Contabilidad.
8. Subgerente de Tesorería.
9. Subgerente de Recursos Humanos.
10. Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas.
11. Subgerente de Administración Tributaria.
12. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
13. Subgerente de Obras Públicas y Proyectos.
14. Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Urbanismo.
15. Subgerente de Supervisión y Liquidación.
16. Jefe/a de la Oficina de Gestión Ambiental.
17. Gerente de Servicios Sociales y Comunes.
18. Subgerente de Programas Sociales.
19. Subgerente de Salud, Educación, Deporte y Juventud.
20. Subgerente de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



21. Gerente de Desarrollo Económico.
22. Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Pymes.
23. Subgerente de Desarrollo Empresarial y Productivo.
24. Subgerente de Seguridad Pública y Defensa Nacional.
25. Subgerente de Riesgos de Desastre y Defensa Civil.
26. Gerente del Instituto Vial Provincial – IVP.
27. Gerente de la Autoridad Autónoma del Colca – AUTOCOLCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Gerente de Administración y Finanzas como FUNCIONARIO/A RESPONSABLE del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, quien tendrá a su cargo las funciones previstas en la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI y su modificatoria, incluyendo la generación y administración de accesos, la supervisión del registro de información, la revisión correspondiente y el registro del acta y del presente acto resolutivo en el aplicativo informático de la Contraloría.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los integrantes del ETTS cumplan, bajo responsabilidad, las obligaciones establecidas en la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI y su modificatoria, debiendo coordinar, recopilar, revisar, validar y registrar oportunamente la información correspondiente a las secciones del proceso de Transferencia de Gestión, así como brindar las facilidades necesarias para la labor de verificación del equipo entrante.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, debiéndose suscribir el Acta de Instalación correspondiente conforme al formato aplicable de la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI y su modificatoria, para su posterior registro en el aplicativo informático de la Contraloría.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación general del proceso de Transferencia de Gestión; a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente resolución; y a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas, el soporte técnico necesario para el cumplimiento del registro y envío de la información en el aplicativo informático correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en los medios institucionales que correspondan y su comunicación a las dependencias involucradas para los fines de ley.

ARTÍCULO SÉTIMO., DISPONER que el Instituto Vial Provincial – IVP y la Autoridad Autónoma del Colca – AUTOCOLCA, en su condición de dependencias de la Municipalidad Provincial de Caylloma, brinden al Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS toda la información y documentación que corresponda a los sistemas administrativos y a las secciones del proceso de Transferencia de Gestión previstas en la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI y su modificatoria, bajo responsabilidad de sus titulares.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
.....
Angela Rocio Romero Alvarez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
.....
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

